FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
Página 2 y 3	Página 2 y 3
II. DE LA POSTULACIÓN 2.1. Público objetivo Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNAM como: docentes, docentes investigadores, jefes 1 https://www.scopus.com/home.uri 2 https://www.webofscience.com/wos/woscc/basic-search - 2 -	II. DE LA POSTULACIÓN 2.1. Público objetivo Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNAM como: docentes, docentes investigadores, jefes 1 https://www.scopus.com/home.uri 2 https://www.webofscience.com/wos/woscc/basic-search - 2 -
de práctica, estudiantes, graduados, egresados y administrativos relacionados a actividades de investigación científica y tecnológica. Que sea autor principal del artículo publicado en revistas indizadas nacionales o internacionales (Base Scopus/ Web of Science), cuya única filiación en la publicación es la "Universidad Nacional de Moquegua", e inventor (es), cuya titularidad de la patente sea la UNAM. El incentivo económico se otorgará por única vez al autor que registró el artículo o patente ante el Comité Evaluador.	de práctica, estudiantes, graduados, egresados y administrativos relacionados a actividades de investigación científica y tecnológica con filiación actual a la UNAM. Que sea autor principal (primer autor), co-autor o autor correspondiente del artículo publicado en revistas indizadas nacionales o internacionales (Base Scopus/ Web of Science), cuya única filiación en la publicación es la "Universidad Nacional de Moquegua", e inventor (es), cuya titularidad de la patente sea la UNAM. El incentivo económico se otorgará por única vez al autor o co-autor que registró el artículo o patente ante el Comité Evaluador. * Nota: Se evaluará máximo 4 propuestas por autor/co-autor.
Página 3	evaluará máximo 4 propuestas por autor/co-autor. Página 3

2.2. La elegibilidad de los postulantes

Serán elegibles las postulaciones para incentivo por publicación de artículos científicos que cumplan con las siguientes condiciones:

- El autor del artículo científico publicado en cualquier idioma debe estar filiado a la "Universidad Nacional de Moguegua".
- El artículo científico y la patente debe haber sido publicado y registrado respectivamente dentro del periodo 2021 -2022
- c. La revista científica donde se publiquen los artículos deberá estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus que se encuentren presentes en SCImago Journal Rank (SJR) en cualquiera de los quartiles (Q1 y Q2).
- d. Serán elegibles los artículos científicos publicados que sean un resultado adicional a los resultados esperados de las bases de su respectivo fondo concursable. Siempre y cuando ya se haya cumplido con la presentación de estos resultados esperados.
- e. Se aceptarán artículos que están en "Emerging Source Citation Index (ESCI)" que estén reconocidos en el ranking de la base Scopus.

Serán elegibles las postulaciones para incentivo por registro de patente que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El inventor (es) de la patente registrado en cualquier parte del mundo debe estar con la titularidad a la "Universidad Nacional de Moquegua". La Patente debe haber sido publicada dentro del periodo 2021 2022 en la Gaceta de INDECOPI. Las solicitudes de patente en calidad de aceptados para PATENTE deberán acreditar su condición por decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual INDECOPI o similar en el mundo.
- b. Inventor que presente la resolución de otorgamiento remitida por el INDECOPI o similares en el mundo.
- c. La publicación en la Gaceta Electrónica o publicación similar, donde se publiquen las patentes.

2.2. La elegibilidad de los postulantes

Serán elegibles las postulaciones para incentivo por publicación de artículos científicos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El autor del artículo científico publicado en cualquier idioma debe estar filiado a la "Universidad Nacional de Moguegua".
- El artículo científico y la patente debe haber sido publicado y registrado respectivamente dentro del periodo 2021 -2022
- c. La revista científica donde se publiquen los artículos deberá estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus que se encuentren presentes en SCImago Journal Rank (SJR) en cualquiera de los quartiles Q1, Q2 y Q3.
- d. Serán elegibles los artículos científicos publicados que sean un resultado adicional a los resultados esperados de las bases de su respectivo fondo concursable. Siempre y cuando ya se haya cumplido con la presentación de estos resultados esperados.
- e. Se aceptarán artículos que están en "Emerging Source Citation Index (ESCI)" que estén reconocidos en el ranking de la base Scopus.

Serán elegibles las postulaciones para incentivo por registro de patente que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El inventor (es) de la patente registrado en cualquier parte del mundo debe estar con la titularidad a la "Universidad Nacional de Moquegua". La Patente debe haber sido publicada dentro del periodo 2021 2022 en la Gaceta de INDECOPI. Las solicitudes de patente en calidad de aceptados para PATENTE deberán acreditar su condición por decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual INDECOPI o similar en el mundo.
- b. Inventor que presente la resolución de otorgamiento remitida por el INDECOPI o similares en el mundo.
- c. La publicación en la Gaceta Electrónica o publicación similar, donde se publiquen las patentes.

Página 4 Página 4

2.4. Monto de incentivo

Se otorgarán incentivos por artículo de revista. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando el postulante cumpla con los criterios de elegibilidad y aceptación de publicación. El incentivo que se otorga por publicación de artículos científicos varía según la base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo, a continuación, se detalla (Tabla1):

Tabla 1: Incentivos que se otorgarán por publicaciones científicas

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	10,000.00
	Web of Science y Scopus Q2	9,000.00
	Web of Science y Scopus Q3	6,000.00

Nota: Si el artículo publicado está en una revista con distintas categorías y cuartiles (Q1 o Q2), se considerará el cuartil más alto.

Se otorgarán incentivos por patente registrado. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando el postulante cumpla con los criterios de elegibilidad. El incentivo que se otorga por registro de patente, se detalla (Tabla 2):

2.4. Monto de incentivo

Se otorgarán incentivos por artículo de revista. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando el postulante cumpla con los criterios de elegibilidad y aceptación de publicación. El incentivo que se otorga por publicación de artículos científicos varía según la base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo, a continuación, se detalla (Tabla1)⁴:

Tabla 1: Incentivos que se otorgarán por publicaciones científicas

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista/conferencia	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science o Scopus en Q1	10,000.00
	Web of Science y Scopus Q2	9,000.00
	Web of Science y Scopus Q3	6,000.00

Nota: Si el artículo publicado está en una revista con distintas categorías y Quartiles (Q1, Q2 o Q3), se considerará el cuartil más alto.

Se otorgarán incentivos por patente registrado. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando el postulante cumpla con los criterios de elegibilidad. El incentivo que se otorga por registro de patente, se detalla (Tabla 2):

³ https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=Ceramics+International

³ https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=Ceramics+International

⁴ La distribución del incentivo entre los autores de la UNAM si comparten autoria/coautoria por el artículo o patente seleccionado deberá ser distribuido equitativamente a pesar que salga como beneficiario a nombre de un solo autor (presentar el detalle en el Anexo 02.